PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE 629/2025

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1. Objeto.

Será objeto del presente pliego la regulación de la prestación del SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, CON RECOGIDA Y ENTREGA, a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del presente expediente, y con destino a los centros vinculados al presente contrato: Hospital Universitario Torrecárdenas (Hospital Materno Infantil "Princesa Leonor", Centro de Alta Resolución Nicolás Salmerón), Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (Hospital La Inmaculada y Centros de Salud del Distrito Sanitario Norte), Distrito Sanitario Almería y Distrito Sanitario Poniente, así como los Centros de Salud adscritos a los mismos, para un periodo inicial de **36 MESES** con posible prórroga de hasta **24 MESES**.

Los puntos de recogida y entrega de la ropa, así como la frecuencia y horarios, se relacionan en el **Anexo I** al presente pliego.

CENTRO VINCULADO	KILOS/AÑO ESTIMADOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS y el resto de centros adscritos (H. Materno Infantil "Princesa Leonor", CARE Nicolás Salmerón) UGC Salud Mental, RX y Rehabilitación Bola Azul	1.270.000 kilos
AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA (AGSNA)	420.160 kilos
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA	31.320 kilos
DISTRITO SANITARIO PONIENTE	23.500 kilos

1.2. Denominación técnica del elemento o elementos cuya contratación se especifica en el apartado anterior.

La prestación que constituye el objeto contractual abarca el lavado y procesado de la ropa, incluyendo la desinfección, el planchado, doblado, empaquetado, etiquetado, la recogida, la entrega y el transporte exterior, carga y descarga de ropa y demás tratamientos de la ropa y lencería perteneciente a los centros vinculados así como cualquier otro elemento enviado por los centros y susceptible de tratamiento en la empresa adjudicataria: colchones, almohadas, etc.

Los volúmenes de ropa calculados, y que han servido de base al expediente, tienen un carácter de aproximación o estimación, no constituyendo un compromiso de facturación del contrato, al estar sometido el volumen de ropa a procesar a variables no controlables por los centros.

1.3. Descripción de las características técnicas generales y específicas del elemento o elementos cuya contratación se especifica en los apartados anteriores.

El servicio que se contrata comprenderá las siguientes prestaciones básicas:

a) Recogida de ropa sucia en los Centros vinculados al contrato.

b) Lavado, higienización y desinfección de la ropa.

c) Planchado y plegado.

d) Entrega de la ropa limpia en las condiciones exigidas en este pliego.

e) Cualquier otro elemento enviado por los centros y susceptible de tratamiento en la empresa adjudicataria: colchones almohadas etc.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará durante un periodo de **36 meses**, susceptibles de prórroga por un periodo máximo de 24 meses y conforme a las prescripciones del presente Pliego, así como las correspondientes al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativas a esta contratación de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas, entendiendo por limpieza y desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de posibles infecciones, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste.

La ropa en un Centro Sanitario, además de su importante valor económico, es uno de los principales focos de contaminación, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de todos los requisitos que se exijan en la normativa vigente en materia de lavado de ropa sanitaria.

Las diversas prestaciones contempladas en el apartado 1.3. son objeto de estudio pormenorizado a continuación, siendo de obligado cumplimiento y observancia por parte del adjudicatario.

El servicio que se contrata deberá tener en cuenta las particularidades de cada uno de los centros adscritos al contrato, muy especialmente los días de recogida y entrega de ropa, el diseño de rutas y horarios, etc.

Será responsabilidad del adjudicatario establecer los medios oportunos, de tal suerte que en modo alguno exista ni se permita desabastecimiento de lencería tanto plana como de forma, así como de los medios necesarios para el transporte.

2.1. Recogida de ropa sucia

2.1.1. La recogida de ropa sucia se realizará con la frecuencia, el horario y en las dependencias señaladas en el Anexo I al PPT, que describe listado de puntos y frecuencia de recogida y entrega .

Durante la ejecución del contrato cada Dirección de los centros vinculados al contrato, podrá solicitar cambios en los puntos y frecuencia de recogida y entrega, debiendo el adjudicatario aceptar cuantas instrucciones reciba de los responsables de los centros en cuanto a frecuencias de recogida en los centros, tiempos y formas etc.

2.1.2. La ropa sucia se entregará por parte de cada centro, en carros de ruedas y/o buzones o similares aportados por el adjudicatario, y en bolsas de plástico biodegradable cerradas o en sacas reutilizables, también aportadas por el adjudicatario, que permita su identificación, según código de colores establecido por la Dirección de los Centros. Los carros serán nuevos o en buen uso y para uso exclusivo de los centros adscritos. Respecto a los centros de salud, dado su moderado volumen, será en bolsas debidamente diferenciales, esto es de colores distintos de tal forma que se impida la confusión limpio/sucio.

2.1.3. La empresa adjudicataria aportará carros container suficientes para la recogida de la ropa sucia, los cuales se encontrarán en todo momento en perfecto estado de mantenimiento, limpieza y desinfección. Cada carro se personalizará, con su tara y número de identificación. Los carros que hayan transportado ropa sucia deben ser distintos de los que transporten ropa limpia. La limpieza, desinfección, mantenimiento y reposición de los carros de transporte será por cuenta

del adjudicatario debiendo aportar certificado de su realización a petición de los centros. El adjudicatario tiene la obligación de lavar y desinfectar convenientemente los elementos de recogida de la ropa sucia antes de volver a utilizarlos con ropa limpia. Los carros de recogida y transporte de ropa sucia deberán de ser ligeros, resistentes, anticorrosivos y poco profundos, facilitando la operación de retirada de la ropa y su higienización. Se admitirán carros de hasta un máximo de tara de 43 kg y de dimensiones máximas de 0,70 m de ancho, 0,80 m de fondo y 1,70 m de altura total; las ruedas deben ser antideslizantes, cumpliendo la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, dispondrán de protectores de pared en sus aristas. En el interior, las paredes del carro serán superficies lisas para evitar enganches y roturas de la lencería y vestuario. Dichos carros deben presentar la ergonomía adecuada para la función que vayan a desempeñar, prestando especial atención tanto al mantenimiento de los mismos, como a las ruedas que se les dote, que deberán ser de diámetro apropiado y que el material que las componga sea resistente y especialmente silencioso, encontrándose siempre libre de adherencias, tales como restos de textiles. En la documentación técnica aportada se deberá incluir modelos y características de los carros, así como número de unidades. Los licitadores podrán proponer en su oferta soluciones alternativas para los centros de menos demanda.

Los carros serán nuevos o en buen estado y para uso exclusivo de cada Centro. Los carros que presenten averías o deficiencias deberán ser reparados en el momento que se detecten.

2.1.4. El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario, empleando distintos vehículos o compartimentos para la ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo simultáneamente. En el caso de que se utilice el mismo vehículo y compartimento, este debe ser desinfectado cada vez que se haya transportado ropa sucia mediante la vaporización de productos químicos basados en soluciones germicidas, debiendo presentar evidencia documental de las desinfecciones, al menos mensualmente. En su oferta detallará los productos que utilizará a tal efecto, acompañado de la ficha de datos de seguridad correspondiente que deben contar con la autorización previa de la persona responsable designada por la Dirección del centro.

2.1.5. En el momento de la recogida de la ropa sucia, el personal de la empresa adjudicataria pesará las bolsas en presencia del personal designado por la Dirección de los centros. El pesaje se podrá efectuar DIFERENCIANDO las bolsas entre ropa plana y ropa de forma. Se extenderá un vale autocopiable (aportado por el adjudicatario) donde se indicará como mínimo Kg y carros que se recogen, y que deberá ser firmado por ambas partes. El pesaje de la ropa sucia servirá de base para determinar la relación entre kilogramos ropa sucia por tipo y kilogramos de ropa limpia entregada.

El pesado se efectuará en cualquier punto de recogida y entrega de los establecidos en el anexo I, para ello los licitadores especificarán el modo de pesaje que oferten y se efectuará bajo las indicaciones que cada responsable de centro establezca. En cualquier momento los responsables de los centros podrán verificar los datos que se generen e incluso exigir la verificación de los sistemas de pesaje conforme a las disposiciones oficiales establecidas reglamentariamente por la Junta de Andalucía. Los sistemas de pesaje estarán siempre al corriente de verificados y homologaciones.

2.1.6. El transporte utilizado deberá tener capacidad suficiente para recoger, según la programación establecida, todos los carros u otros sistemas de recogida de ropa sucia generada.

2.1.7. Posteriormente a la recogida, el sistema informático de la planta, deberá enviar al correo electrónico designado por el responsable del contrato, albarán en formato pdf de la mercancía recogida, así como los datos en formato excel o compatible referidos a la entrega con la siguiente estructura:

Centro	Fecha	Albarán	Artículo	Unidades	Unidad de medida	Kilos

2.2. Lavado, Higienización y Desinfección

2.2.1. Los sistemas de higiene textil de la ropa, deberán asegurar una correcta desinfección y conservación de las propiedades naturales de la misma, para que al usuario se le suministre una ropa bacteriológicamente limpia y confortable.

2.2.2. Los centros serán informados de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación de los procesos si el resultado no fuese satisfactorio.

2.2.3. El procesado de la ropa en la lavandería se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, siguiendo el principio de "marcha adelante". Para evitar la contaminación entre zona sucia y limpia se colocará lo que se denomina como "barrera sanitaria" que es una separación física completa y rigurosa entre la zona contaminada y la zona limpia. El personal de la zona sucia deber ser distinto al de la zona limpia (esclusa para pasos). Los equipos de lavado deben disponer de carga y descarga por distinto lado. Todos los desagües y en general los contactos directos con el alcantarillado deberán estar en la zona sucia. Deberá existir una sobrepresión de aire en el lado limpio. En el caso de que la lavandería disponga de lavadoras-extractoras, éstas deben disponer de toma de aire en el lado limpio.

2.2.4. El Servicio demandado exige una garantía de termodesinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100%, y en las demás a través de productos clorados u análogos que efectúen la misma función en aquellas prendas que lo requieran y para el caso del poliéster, y siempre a temperatura media.

Según el tipo de tejido y las características de las prendas, tendrá un tratamiento específico que garantice la limpieza y desinfección.

Para garantizar la termodesinfección se aplicará, en cuanto a tiempo y temperatura, la "escala de Demière".

- De 10 a 14 minutos a 90-95 grados o de 16 a 24 minutos a 85 grados, teniendo en cuenta que la ropa no debe sufrir cambios bruscos de temperatura, tanto en el calentamiento como en el enfriado.

En caso de utilizarse ropa de tejido técnico reutilizable, el servicio de lavandería procederá al lavado conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica del fabricante de cada prenda. Esto incluirá el uso de productos químicos, temperaturas de lavado, métodos de secado y procesos de planchado indicados en dichas fichas, con el objetivo de preservar las propiedades técnicas del tejido, como su impermeabilidad, transpirabilidad o resistencia. Asimismo, se garantizará la trazabilidad de estas prendas durante todo el proceso para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos.

2.2.5. El adjudicatario será responsable de que el personal suyo que manipule la ropa cumpla las condiciones higiénico-laborales en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes, especialmente en lo que se refiere a la separación total del personal y bienes de equipo en las áreas de zona limpia y sucia.

2.2.6. Se deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc.

2.2.7. De los tipos de prendas a lavar, su composición y características se le podrá proporcionar al adjudicatario una relación de los mismos. Atendiendo a la composición del textil y a las características de las prendas objeto del lavado se pueden establecer los siguientes apartados:

a) Ropa plana y de rizo.

b) Ropa técnica reutilizable.

c) Ropa de forma de usuarios.

d) Vestuario de personal.

e) Cortinas.

f) Otros.

Y atendiendo al grado y naturaleza de la suciedad, se pueden establecer los siguientes apartados:

a) Ropa infecto-contagiosa.

b) Ropa con residuos orgánicos.

c) Ropa con residuos inorgánicos

d) Ropa usada sin residuos apreciables.

El adjudicatario especificará el lavado que aplicará a cada tipo de ropa, atendiendo a la composición del textil y al grado y naturaleza de la suciedad que contenga. En cualquier caso primará los criterios higiénicos-sanitarios y la conservación del textil, para que al final del proceso la ropa quede en perfecto estado para su uso en un establecimiento sanitario.

El secado deberá llevarse a cabo de forma que no supere las temperaturas máximas admisibles en cada tipo de prenda, dependiendo de la composición de los tejidos, de forma que se asegure que la prenda no encoja ni sufra deformación por encima de los límites establecidos en las fichas técnicas de cada prenda.

2.2.8. Medidas Preventivas en el procesado de la ropa contaminada.

Los trabajadores de la comercial adjudicataria que manipulen la ropa contaminada deberán utilizar para la clasificación y manipulación de la misma, las barreras preventivas que a continuación se detallan:

1. Barreras físicas: consisten en la utilización de batas de protección, guantes, mascarillas, etc.

2. Barreras químicas: con el uso de desinfectantes, antisépticos, etc., la desinfección puede llevarse a cabo por:

a. Inmersión: removiendo la ropa con el fin de no favorecer celdas de cultivos.

b. Pulverización: aplicando finas gotas con aparatos adecuados que permitan humedecimiento uniforme de la ropa.

c. Esterilización: mediante calor, radiaciones, filtración, etc.

3. Barrera biológica: mediante vacunas profilácticas y la inmunidad natural.

4. Barrera educativa: evitando la propagación de infecciones mediante el uso de las buenas prácticas higiénico-sanitarias.

2.3. Planchado y Plegado

2.3.1. La ropa lisa o de línea se planchará a través de calandras, preferentemente de vapor y provistas de introductores de ropa.

2.3.2. El planchado de prendas de uniformidad, podrá ser de forma manual o por túneles. La ropa de forma se planchará preferentemente por túneles de vapor y prensas rotativas, siempre que el acabado de la misma presente la calidad apropiada para su reparto. En el caso de que no se alcanzase los niveles de calidad requeridos, cada uno de los Centros podrá exigir al adjudicatario el planchado manual o cualquier otro método que garantice la calidad de la misma sin aumento de coste.

2.3.3. Para conseguir un óptimo nivel de planchado de la ropa de forma, el adjudicatario deberá observar las siguientes recomendaciones:

- Lavar usando solo un 80% de la capacidad de los túneles de lavado o lavadoras.

- La presencia de cloruros en el agua (expresado como cloruro sódico) pueden producir problemas
- de planchado y aspereza en la ropa si sobrepasa los 1,5 gr/l.
- Se deberá utilizar para el lavado agua blanda o descalcificada con una dureza aproximada de 4ºdF.
- Enfriar progresivamente la ropa después del lavado-desinfección.
- Dejar la ropa con suficiente humedad (entre el 40 y el 50%).
- Colgar la ropa inmediatamente una vez se descargue de la lavadora.

2.3.4. En cuanto al plegado de la ropa lisa o de línea, con respecto a las sábanas recibirán siempre 5 plegados. Según sea el tipo de introducción los plegados se harán 3+2 (tres longitudinales más dos cruzados) o bien 2+3 (dos longitudinales más tres cruzados). De cualquier forma, se realizarán de tal modo que el lado pulido (en contacto con la cubeta) quede siempre al exterior. Las otras prendas de línea recibirán distinto número de plegados según su tamaño (ej. colchas 2+2, entremetidas 2+1, etc.).

2.4. Entrega de ropa limpia

2.4.1. La ropa limpia se entregará en las dependencias que designe la Dirección de cada centro. Tanto la ropa plana como la de forma se entregarán lavadas y planchadas.

2.4.2. La ropa plana, verde y de usuario, limpias deberán ser entregadas empaquetadas en material cien por cien reciclado, micro perforado y cerrado, al objeto de que se evite la contaminación en la manipulación y traslado, en unidades concretas de similares características y de contenido normalizado por lo que respecta al número de unidades, y que determinará el Centro (a modo de ej. se requerirá: las sábanas empaquetadas en grupos de 5 unidades, los pijamas de enfermos se empaquetarán clasificados por chaquetilla y pantalón, las mantas se empaquetarán individualmente...) , sobre carros-estantes con ruedas y/o buzones o equivalentes aportados por el adjudicatario, y que quedarán a disposición del centro hasta que se descargue por el personal del mismo. Para facilitar el contaje, cada paquete llevará una etiqueta identificativa en color distinto para cada tipo de ropa, conforme a la clasificación que la Unidad de Lencería del Centro indique, que reflejará: tipo de artículo, talla, unidades y peso, como mínimo, y número de unidades estandarizado por centro, de forma que una simple visualización del carro, permita saber qué tipo de prenda porta.

2.4.3. La ropa de forma limpia se entregará en perchas colgadas en carros adecuados, aportados por el adjudicatario o en paquetes doblados y empaquetados.

2.4.4. La uniformidad de asignación individual del personal compuesta de dos ó más prendas será entregada “emparejada”, conforme a la codificación realizada por los centros, para conseguir su identificación.

2.4.5. La ropa limpia no apta para su uso se entregará aparte, indicando la causa (deterioro, rotura, manchas irreversibles, etc.) con su correspondiente nota. El Centro procederá a la baja de dicha ropa, estando obligado el adjudicatario a la reposición de las prendas deterioradas por causas imputables a él.

2.4.6. La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad, máximo permitido del 2%.

2.4.7. En la entrega diaria, o conforme sea programada por cada centro vinculado, el personal de la empresa adjudicataria pesará la ropa entregada en presencia del personal designado al efecto por la Dirección del Centro. Para efectuar las tareas de pesaje el adjudicatario dispondrá (a su cargo) de básculas calibradas a tal efecto en los camiones. Los datos de pesaje de la limpia servirán de base para determinar la relación entre kilogramos ropa sucia y kilogramos ropa limpia entregada.

Se entregará albarán (autocopiable) que se conformará por ambas partes e indicará como mínimo: fecha, relación de artículos y número de unidades, se indicará aparte las unidades de los artículos fuera de uso anotando su causa (roto,

deteriorado...), kilogramos de los distintos tipos de ropa enviada, la ropa por artículos y kilogramos que permanece en la lavandería, así como, el motivo de ello, relación nominal de los carros y/o buzones correspondientes a la entrega diaria.

Se procederá primero a la entrega de la ropa limpia hasta el interior de la Unidad de Lencería o centro adscrito, y a continuación a la recogida de la ropa sucia, evitando en todo momento manipulaciones distintas que pudieran dar lugar a contaminación.

La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en la fecha anterior, excepto la que por causa de rechazo, en el proceso de lavado, no pueda ser entregada, siendo cuantificada por el adjudicatario y notificada a la Dirección del Centro por escrito, y será descontada como Kg de ropa de desecho/rechazo. Será causa de rechazo los criterios siguientes:

- Existencia de restos de materia orgánica en la ropa.

- Manchas

- Uniformidad con insuficiencia de calidad de planchado.

- Prendas con roturas.

- Pantalones y chaquetas de uniformidad(profesional y quirúrgicas) sin cordones para atar y/o falta de botones.

- Prendas con restos de producto de los procesos de lavado.

- Ropa de línea o lisa quirúrgica mal plegadas.

- Cualquier otro motivo considerado por los responsables de los Centros Sanitarios con afección a la calidad del servicio prestado.

Previo a la entrega, el sistema informático de la planta, deberá enviar al correo electrónico designado por el centro, albarán en formato pdf de la mercancía que está prevista de entrega, así como los datos en formato excel o compatible referidos a la entrega con la siguiente estructura:

Centro	Fecha	Albarán	Código del artículo	Descripción	Unidades	Unidad de medida	kilogramos

2.4.8. Referente a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, mensualmente, el Centro Sanitario y el adjudicatario estarán obligados a realizar balance por las diferencias habidas entre las salidas de ropa sucia y entregas de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario llevar a cabo la reposición de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso de lavado por causas imputables al adjudicatario, por otras de características y calidad similar. A este respecto, la Dirección del centro adscrito podrá facilitar al adjudicatario el cuadro de características técnicas y composición de las diferentes prendas.

Las prendas que hubieran de ser repuestas, lo serán en el periodo entre dos balances consecutivos, inmediatamente posteriores al periodo en el que se hayan detectado las diferencias, siendo entregadas y conformadas en la Lencería del centro.

La no-reposición de las diferencias habidas en un plazo de 30 días desde la realización del balance dará lugar el descuento del importe de las prendas en la facturación del mes siguiente, sin previa intimación por parte de la Administración.

En ningún caso y bajo ningún concepto, la empresa adjudicataria podrá unilateralmente retirar prenda alguna entregada para su lavado, alegando el deterioro natural o accidental de la misma. Deberá proceder al respecto entregando la ropa a cada uno de los Centros, sin plegar y advirtiendo de su estado al personal del Centro.

2.4.9. Una vez realizada la entrega de la ropa limpia por el adjudicatario, se realizará por los responsables de cada centro vinculado periódicamente un muestreo con evidencia escrita, consistente en, coger una prenda de forma aleatoria de cada tipo de ropa empaquetada, a fin de comprobar su terminación de planchado, olor, ausencia de manchas y roturas, etc., e igualmente con el vestuario de personal. Los resultados del muestreo serán comunicados al adjudicatario para su conocimiento y efectos.

2.4.10. Se podrán realizar por los responsables de cada Unidad de Lencería, encuestas de satisfacción al personal y usuarios de los centros vinculados al contrato. Los resultados serán comunicados al adjudicatario para su conocimiento, subsanación de posibles deficiencias y adopción de las mejoras que se puedan proponer atendiendo a los resultados de las mismas.

2.4.11. Sistemática de Observaciones

A) Diariamente existirá una correlación entre los kilogramos de ropa sucia recogida por el adjudicatario y los entregados limpios al día siguiente, descontando las que por causas de "rechazo" en el proceso de lavado no pueda ser entregada.

La equivalencia entre ropa sucia recogida es el 95% ropa limpia entregada.

B) Diariamente se devolverá a la lavandería la ropa que habiéndose entregado como limpia para su uso, el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Centro, Gobernantas o responsables de centros no la consideren como tal, por residuos orgánicos e inorgánicos, manchas, etc.

C) El adjudicatario entregará diariamente la ropa que después de su lavado esté rota o deteriorada, no debiendo aparecer empaquetadas con las limpias para su uso.

D) Del deterioro o extravío de prendas o artículos enviados a lavar e imputables al adjudicatario, responderá con la reposición de una prenda de iguales características.

2.4.12. Otros parámetros de calidad

Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la ropa limpia, serán también objeto de seguimiento:

- Cumplimiento del horario establecido.
- Estado de los carros.
- Empaquetado de la ropa.
- Plazo de entrega de artículos extraordinarios enviados a lavar.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

Asimismo, la Dirección de cada centro vinculado se reservará, en todo momento, el derecho a implantar cualquier otro tipo de control no fijado expresamente.

3. HORARIO DE ENTREGA Y RECOGIDA

El servicio será diario para los centros hospitalarios y para el resto conforme se establece en el **Anexo I** a este Pliego, abarcando todos los días de la semana incluidos domingos y festivos. El horario de entrega de ropa limpia y recogida de la ropa sucia podrá ser modificado por necesidades organizativo-asistenciales previa comunicación al adjudicatario.

4. PERSONAL

4.1. Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgar, sin que en ningún caso resulte responsable el centro de las obligaciones existentes entre ellos, aún cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Se establece un plazo máximo de dos meses desde la adjudicación, para que la empresa que resulte adjudicataria desarrolle su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, propios de la actividad a desarrollar por la empresa en el Centro, según se dispone en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, donde se recogerá la evaluación de los riesgos y la planificación de la acción preventiva, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar en el plazo máximo de 3 meses de la firma del contrato, aquella documentación que le sea solicitada por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro hospitalarios en cumplimiento de la normativa vigente relativa a la Coordinación de Actividades Empresariales.

4.2. El adjudicatario está obligado a presentar, junto con la factura mensual, a la Administración del Centro, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelo TC1 y TC2, o certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.3. La empresa adjudicataria desplazará al Centro el personal que considere necesario para la realización de los trabajos habituales incluidos en el contrato e informará al mismo sobre las medidas de seguridad a adoptar en estos centros.

4.4. El adjudicatario vigilará por la mejora de la cualificación de su personal, estableciendo para ello los planes de cualificación oportunos. Deberá realizar un plan de formación con su personal, referente a seguridad e higiene y método de manipulación de mercancías. Especialmente se exigirá cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria en el transporte y manipulación de mercancías infecto-contagiosas.

4.5. El personal del servicio deberá cuidar particularmente el trato respetuoso a los usuarios y sus familiares, la imagen que contribuya a dar del Centro, así como de sus profesionales.

4.6. Se exigirá la máxima discreción sobre cualquier información confidencial que ataña a los usuarios, así como a datos internos del Centro.

4.7. Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar a su personal que preste sus servicios en el Centro, así como facilitarle los equipos de protección necesarios, así como tarjeta de identificación, que llevará sobre el uniforme con fotografía y datos personales. El coste correspondiente a la uniformidad, equipos de protección, placa identificativa, así como cualquier otro consumo de prendas desechables de higiene de su personal, material de limpieza, tratamientos sanitarios e higiénicos y mantenimiento, o cualquier otro material que necesite para la ejecución del servicio, será por cuenta de la empresa adjudicataria, considerándose incluido en el precio global de la oferta que haya presentado.

No se permitirá al personal de la empresa adjudicataria el uso de uniformidad profesional propia del Centro. Es por ello por lo que la uniformidad deberá ser completamente diferente a la utilizada por los profesionales del Centro.

Los daños o perjuicios que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad del Centro, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del centro.

Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

4.8. El adjudicatario será responsable de que los trabajadores cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo establecido. Cuando, a juicio de la Dirección del centro, alguno de los trabajadores al servicio de la empresa adjudicataria mantenga un comportamiento inadecuado, que no procediera con la debida corrección dentro de la misma o que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o que incumpla algunas de las obligaciones enumeradas en el presente pliego, podrá exigir a esta, sin más trámite, o bien que lo sustituya, o bien

que lo aparte temporalmente de sus tareas en los centros sanitarios, sin que por tal decisión el centro tenga que asumir ninguna obligación jurídica o de otro tipo. El adjudicatario deberá realizar la sustitución solicitada en un plazo máximo de tres días naturales, a partir de la recepción de la notificación.

4.9. La empresa adjudicataria está obligada a que el personal que preste sus servicios en el centro reciba las revisiones médicas legalmente establecidas, estando obligado a aportar la prueba documental de los reconocimientos si así le es requerido por la Dirección del centro. Así mismo el personal de la empresa adjudicataria deberá efectuar las revisiones médicas que considere necesarias la Dirección del centro, pudiendo exigir la prueba documental de los reconocimientos a que obligue, como empresa, la legislación vigente.

4.10 Dado el carácter administrativo del contrato y la carencia de relaciones laborales entre los trabajadores de la empresa y de cada uno de los Centros Sanitarios, ésta deberá garantizar la prestación del servicio en caso de huelga del personal.

5. GARANTÍA DEL SERVICIO

5.1. La empresa adjudicataria deberá disponer de stock de ropa necesario equivalente, al menos, a la cantidad de ropa para la actividad sanitaria y uniformidad utilizada por el centro durante un período de 24 horas, y ubicado en almacén con capacidad de respuesta máxima en menos de 2 horas, con objeto de atender a circunstancias excepcionales.

En el caso de producirse una interrupción del servicio, ya sea por motivos técnicos o por cualquier otro motivo, con una duración igual o superior a 24 horas seguidas, la Dirección del centro podrá articular la solución que considere más adecuada con el fin de mantener la continuidad de su actividad en condiciones normales, será de aplicación el régimen de penalidades y sanciones establecido en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, y supondrá como mínimo los siguientes medios:

- Sobredimensionamiento de maquinaria.
- Existencia de otra planta propia o acuerdo con ajenas.

A tal efecto, en la documentación técnica aportada se incluirá tipo de instalación, características y capacidad garantizada de producción de las instalaciones alternativas disponibles para subsanación de cualquier emergencia.

6. CONTROL DE CALIDAD Y NORMAS MEDIOAMBIENTALES

6.1. La Dirección del centro, o persona en quien delegue, podrá, en cualquier momento, inspeccionar las instalaciones y procesos de trabajo y la ejecución del servicio de la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos que rigen la contratación del servicio y levantará acta de cualquier anomalía que se detecte en las mismas, (incumplimiento, aunque sea esporádico de las condiciones en materia de higiene, así como de los malos resultados de las pruebas bacteriológicas, etc.) dando un plazo razonable de tiempo para subsanarlas. Todos los costes de inspección, supervisión y corrección de las incidencias que se pudieran encontrar correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.2. En caso de infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en las que se incluyan en el contrato, la Dirección de los Centros las comunicará al adjudicatario mediante la correspondiente acta de incidencias en la que se hará constar la anomalía detectada, y que en cualquier caso deberá ser recibida y firmada por el mismo. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio.

6.3. Para ejercer las funciones de control e inspección, que se derivan del contrato con el adjudicatario, cada uno de los centros sanitarios contará con un representante ante el adjudicatario.

6.4. Mensualmente se detallará relación de artículos deteriorados o extraviados que se repondrán o descontará su precio en la factura del mes inmediato.

6.5. El mal estado de los carros de transporte, si dado aviso al adjudicatario éste no los arreglase, o renovase, el Centro los enviará a arreglar y se descontará de la factura mensual o si el estado de los carros hubiera terminado su vida útil, se le pasaría la factura de la compra de carros nuevos.

Los centros deberán implantar un libro registro de incidencias para dejar constancia de las anomalías que puedan dar lugar a la alteración del normal funcionamiento del servicio así como de las posibles repercusiones de las mismas en la facturación del servicio efectuado.

7. PLAN DE CONTINGENCIAS

7.1. El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad necesaria para satisfacer los requerimientos de servicio exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, para lo cual deberá aportar un Plan de Contingencias ante cualquier incidente que pueda afectar de modo directo a la prestación de los servicios objeto de este contrato (vacaciones y/o ausencias al trabajo de su personal, inspecciones, mantenimiento o averías de los vehículos huelgas de transporte y/o de personal, cortes de carreteras, y cualesquiera otras eventualidades de similares características que afecten de modo directo a la prestación del servicio).

7.2. La empresa adjudicataria está obligada a comunicar inmediatamente a la Dirección de los centros cuantas anomalías ocurran en su empresa que puedan afectar a la normal prestación del servicio contratado.

7.3. El adjudicatario deberá en todos los casos tomar medidas oportunas para que la prestación del servicio no sufra interrupción, de modo que los funcionamientos de los centros hospitalarios no sufran alteración como consecuencia del funcionamiento inadecuado del servicio, especialmente en caso de circunstancias especiales, sobre todo en caso de huelga de su personal.

7.4. En caso de originarse alguna huelga, alteración colectiva en el régimen normal de trabajo, adopción de medidas de conflicto colectivo o cualquier otra circunstancia de análoga significación que pueda repercutir o afectar al normal funcionamiento del servicio objeto de contrato, deberá ponerse en conocimiento inmediato de la Dirección del centro y en todo caso con una antelación mínima al inicio de la efectividad del mismo igual a la establecida legalmente para el supuesto de empresas encargadas de cualquier clase de servicios públicos, a la vez de comprometerse la empresa adjudicataria a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos. Durante el periodo de conflicto, se suspenderá la contraprestación por parte del centro hospitalario, en tanto que la empresa adjudicataria acuerde con ésta los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondiente que, en todo caso, deberán ser proporcionales a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante el conflicto colectivo.

7.5. No afectará al cumplimiento del contrato por parte del contratista, cualquier interrupción por vacaciones de su personal, ausencias al trabajo de cualquier naturaleza, suyas o de sus empleados, inspecciones, mantenimiento o averías de instalaciones o vehículos, o de cualquier otra contingencia, debiendo mantener en todo momento disponible los recursos necesarios para la prestación del servicio.

7.6. El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, y supondrá como mínimo disponer de:

- Maquinaria suficiente para absorber picos de demanda.
- Existencia de otras plantas propias o acuerdos con ajenas, que puedan asumir la prestación del servicio. En el caso de acuerdo con empresas ajenas, el licitador deberá adjuntar información al respecto de este acuerdo
- Acuerdos con agencias de transporte que garanticen el transporte del servicio a realizar.

7.7. En caso de catástrofe o fuerza mayor, y debido al servicio público que prestan los centros hospitalarios, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar el servicio de dotación de prendas en cualquier momento según las necesidades de los hospitales, anteponiendo este servicio al de otros clientes que pueda tener la empresa adjudicataria.

8. AUTORIZACIÓN Y SEGURIDAD.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del centro de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar el servicio dentro del ámbito de su propiedad.

El centro hará entrega al personal de la empresa adjudicataria de tarjetas identificativas y de acceso a las áreas e instalaciones que se precisen, para el efectivo cumplimiento de sus servicios. Será obligación de la empresa adjudicataria la debida custodia de las tarjetas identificativas que se le entreguen, respondiendo por las circunstancias que pudieran derivarse de su mal uso, extravío, pérdida o robo.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y seguridad exigibles en relación con el servicio realizado.

9. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria nombrará un interlocutor que será el único que ostentará la capacidad de actuar como representación de esta ante la Dirección del centro para la coordinación del servicio.

El interlocutor designado coordinará la ejecución del servicio con el responsable del centro y/o UGS, canalizando las necesidades de éstas.

Los datos del interlocutor serán remitidos al centro previamente al comienzo efectivo del servicio. Su sustitución deberá ser comunicada a la Dirección del Centro, que también podrá solicitar, en cualquier momento, su cambio.

El interlocutor deberá tener los conocimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución del servicio, ejerciendo la dirección y vigilancia necesarias, desarrollando y poniendo en práctica en todo momento los planes de la prestación del servicio, y velando por qué servicio sea llevado a cabo adecuadamente.

El interlocutor de la empresa adjudicataria deberá disponer de teléfono, e-mail, así como cualquier otro medio que facilite su localización/comunicación de forma directa e inmediata, dicha información será remitida a la Dirección del centro.

El interlocutor deberá gestionar la respuesta inmediata, a las reclamaciones formuladas por los usuarios, profesionales o Dirección del centro.

10. MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA

Los licitadores deberán presentar una memoria explicativa que incluya, como mínimo:

A1.1. **Descripción de la planta** donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg.-día, volumen de actividad media actual y medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso completo de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. (Hasta 7 puntos)

A1.2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado de los medios utilizados en el transporte, así como número de vehículos y carros a utilizar y sus características por hospital. (Hasta 7 puntos)

A1.3. **Garantía de respuesta ante posibles incidencias:** descripción de cómo se garantizará la prestación del Servicio y el sistema de aseguramiento de recogidas y entregas en caso de posibles incidencias, tales como averías de la

planta de lavado donde se procesa la ropa o de los medios de transporte encargados de su recogida y entrega, o huelgas del personal que presta sus servicios en dicha planta o en los vehículos indicados. (Hasta 10 puntos).

A1.4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias. (Hasta 10 puntos)

Se entiende por situaciones extraordinarias todas aquellas que, por causas de fuerza mayor o acontecimientos excepcionales e imprevisibles, puedan producir riesgo de desabastecimiento o de demandas anormales o desorbitadas y exijan tiempos de respuesta acordes con la situación derivada de las mismas. Los licitadores deberán justificar de forma fehaciente su capacidad e inmediatez de respuesta de forma clara y razonada presentando a tales efectos un "Protocolo para situaciones de emergencia", que deberá estar incluido en la "Memoria explicativa de la prestación del servicio".

Como situación extraordinaria, atendiendo a la definición, se entienden 2 casos diferentes:

a) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con la empresa adjudicataria.**

b) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con los centros sanitarios.**

En cualquiera de estas 2 situaciones, el protocolo que la empresa adjudicataria presente ha de contener, como mínimo, la siguiente información:

-**Identificación de la planta** donde, de manera subsidiaria, se va a prestar el servicio de lavado y procesado del textil.

Disponer de esta información es fundamental, tanto en el caso de que la adjudicataria sea la que no puede prestar el servicio, como en el caso de que los centros sanitarios deriven ropa para procesar, en una cantidad mayor a lo prevista inicialmente.

-**Detalle del procedimiento logístico** que se va a emplear. Al tratarse de una situación extraordinaria puede darse el caso de que el servicio de transporte pueda verse alterado. En caso de que así sea habrá que indicar, como mínimo:

- Empresas que, en caso de necesidad, pueden ser contratadas para prestar el servicio. Puede ser que, debido a los acontecimientos excepcionales, la empresa adjudicataria tenga que contratar a más de una empresa de transporte.
- Previsión del número de vehículos con los que se va a realizar el servicio.
- Previsión del número de trayectos previstos.

- Se hará constar si disponen de un stock de seguridad de prendas con la calidad de las de uso en los centros adscritos al contrato para posibles contingencias.

A1.5 Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa asociada al contrato donde se relacionará el hardware que se aportará para la ejecución de las tareas relativas al contrato y las tareas que se podrán realizar con el software ofertado. (Hasta 6 puntos).

La oferta mínima deberá contemplar la emisión automática de albaranes en formato digital (adicionales a los que procedan en formato físico), relacionados con el control de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia. Estará particularizado a cada centro objeto del contrato, vinculado a las básculas de cada uno de ellos y deberá permitir conexión a terminales del SAS del servicio de lencería de cada órgano gestor. Se valorará:

- La disponibilidad de la información de los albaranes en formatos de base de datos

- Capacidad para facilitar los procesos asociados a la gestión interna de ropa limpia objeto del contrato, tales como repartos y control de almacenes de ropa limpia.

- Número, facilidad de uso y funcionalidades del hardware ofertado.

- Solidez del software ofertado: formación inicial en el uso y explotación de información, antigüedad de funcionamiento en el mercado en organizaciones sanitarias públicas o privadas, número y tipología de organizaciones sanitarias donde esté en funcionamiento.

- En cuanto al hardware: número de elementos físicos proporcionados para cada centro, soporte proporcionado (formación inicial sobre su uso, calendario de disponibilidad para atención de averías y resolución de dudas en el manejo del hardware, facilidad de uso, funcionalidades de los dispositivos ofertados).

Junta de Andalucía

ANEXO I PPT
Expt. n.º 629/2025

SERVICIO DE DE LAVADO DE ROPA SANITARIA EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

	CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA	KG/AÑO ESTIMADOS
HUT Y H. MATERNO INF. Y CENTROS ADSCRITOS	Hospital Torrecárdenas, H. Materno Infantil "Princesa Leonor", CARE Nicolás Salmerón, Salud Mental, RX y Rehabilitación Bola Azul	C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n 04009 Almería	**Recogida y entrega diarias,** incluso en festivos, excepto en el CARE Nicolás Salmerón, que será dos veces a la semana. El horario lo fijará la Dirección de los centros, no pudiendo ser antes de las 7 a.m.	1.270.000 kilos/año
				TOTAL: 1.270.000 Kilos/año
CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA	Servicio Normal de Urgencias Bola Azul		Recogida y entrega en C.P.E. Bola Azul **diariamente** la ropa plana y la uniformidad **tres días a la semana**.	4.800 kilos/año
	C.S. La Cañada		**Recogida y entrega cada 48 horas**, salvo en los casos en los que por necesidad del servicio haya que realizar la recogida y la entrega a diario. En este sentido se fijará un horario, a ser posible por la tarde (El horario lo fijará la Dirección del Distrito y podrá ser modificado por necesidades organizativo-asistenciales, previa comunicación al adjudicatario).	3.120 kilos/año
	C.S. Benahadux			2.160 kilos/año
	C.S. Níjar			4.800 kilos/año
	C.S. Alhama			2.160 kilos/año
	C.S. Canjáyar			2.160 kilos/año
	C.S. Abla			2.160 kilos/año
	C.S. Tabernas			2.160 kilos/año
	C.S. Sorbas			2.160 kilos/año
	C.S. Carboneras			2.160 kilos/año

CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA	C.S. Plaza de Toros		**Recogida y entrega una vez a la semana,** salvo en los casos que por necesidad del servicio haya que realizar la recogida y entrega 2 veces por semana	360 kilos/año
	C.S. Virgen del Mar			360 kilos/año
	C.S. Los Molinos			120 kilos/año
	C. S. Ciudad Jardín			360 kilos/año
	C.S. Alborán			180 kilos/año
	C.S. Vega de Acá			120 kilos/año
	C.S. Almería Centro			360 kilos/año
	C.S. Nueva Andalucía			300 kilos/año
	C.S. Cruz de Caravaca			360 kilos/año
	C.S. Paseo-Oliveros			360 kilos/año
	C.S. Alcazaba			240 kilos/año
	C.S. Casa del Mar			120 kilos/año
	C.S. Puche			120 kilos/año
	C.S. Piedras Redondas			120 kilos/año
				TOTAL: 31.320 Kilos/año
CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA	C.S. Laujar		La recogida y entrega de ropa será cada **lunes** y cada **jueves**, de tal forma que la ropa recogida los lunes, se entregará el jueves y la ropa recogida el jueves se entregará el lunes.	3.500 kilos/año
	C.S. Puebla de Vícar			3.000 kilos/año
	C.S. Adra			3.000 kilos/año
	C.S. Berja			3.500 kilos/año
	C.S. Roquetas Norte			3.500 kilos/año
	C.S. Aguadulce Norte			3.500 kilos/año
	C.S. Ejido Norte			3.500 kilos/año

				TOTAL: 23.500 kilos/año
CENTROS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA	Hospital La Inmaculada	Avda. Dra. Ana Parra, s/n. 04600 – Huércal-Overa	Entrega y recogida de lunes a sábado, ambos inclusive, pudiendo ser festivo en los casos excepcionales así considerados por el centro hospitalario, sin que ello suponga coste adicional alguno para el centro hospitalario. El horario de entrega/recogida, en ningún caso podrá ser antes de las 8 horas ni después de las 10 horas.	400.000 kilos/año
	C.S. Vélez-Rubio	Villa de María, 11. 04820 – Velez-Rubio	Entrega y recogida 1 día por semana (se propone que sean los lunes, sin perjuicio de que la Dirección determine otro distinto).	1.344 kilos/año
	C.S. Serón	Avd. Lepanto s/n. 04890 – Serón.		1.344 kilos/año
	C.S. Tíjola	C/ Esparraguera, nº 4. 04880 – Tíjola		1.344 kilos/año
	C.S. Macael	Avda. de Andalucía, 6. 04867 – Macael.		1.344 kilos/año
	C.S. Olula del Río	Ctra. Alta, 37. 04860 – Olula del Río.		1.344 kilos/año
	C.S. Albox	Ctra de Albox-Chirivel s/n. 04800 – Albox.		1.680 kilos/año
	C.S. Oria	C/ Nueva, nº1. 04810 - Oria		1.344 kilos/año
	C.S. Albanchez	C/ Miras s/n. 04857 – Albanchez		1.344 kilos/año
	C.S. Huércal-Overa	Avda Guillermo reina s/n. 04600 – Huércal-Overa		1.680 kilos/año
	C.S. Pulpí	Avda de Andalucía, nº 14. 04640- Pulpí.		1.344 kilos/año
	C.S. Cuevas del Almanzora	Avda. Barcelona, nº 111. 04610- Cuevas.		1.680 kilos/año
	C.S. Vera	C/ Alcanal s/n; Edif. 04620- Vera		1.680 kilos/año

	C.S. Garrucha	C/ Mayor, s/n. 04630-Garrucha		1.344 kilos/año
	C.S. Mojácar	C/ Arenal, s/n. 04638- Mojacar Playa.		1.344 kilos/año
				TOTAL: 420.160 kilos/año
				SUMA TOTAL: 1.744.980 kilos/año

Las cantidades son orientativas y estarán sujetas a la propia dinámica de funcionamiento de cada Centro, fundamentalmente en lo referido a la ropa correspondiente al vestuario del personal, tano en lo que se refiere a cantidades en exceso como en defecto.

ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

Los ya establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, no obstante, adaptados a la idiosincrasia, necesidades y organización que la Dirección y los Centros establezcan en cada momento.